

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 200

LEY 200

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 200

LEY 200

Repatriación de los restos de Juan Lavalle y funerales a su memoria.

El Senado y Cámara de Diputados del Estado de Buenos Aires, etc

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de las sumas depositadas en el Banco con el objeto de trasladar al seno de la patria, los restos del ilustre guerrero argentino General don Juan Lavalle, y en los funerales debidos a su rango, a sus glorias y a sus antecedentes.

ARTICULO 2.- Autorízase igualmente para invertir de las rentas generales del Estado hasta la suma de cien mil pesos, en el mismo objeto.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 200. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).